



**Contrato Mínima Cuantía No. DNDA 017-2016  
DISTRIBUIDORES DE SERVICIOS INDUSTRIALES SAS y la DIRECCIÓN  
NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR**

Bogotá, D.C., 29 de Abril de 2016  
E-4

RAD. 2-2016-29720

Señores  
**DISTRIBUIDORES DE SERVICIOS INDUSTRIALES SAS**  
**Enrique Piñeiro López**  
Carrera 47 No. 136 – 40  
TEL. 6014828 - 6330050  
[Info.bogota@prohigiene.com](mailto:Info.bogota@prohigiene.com)  
Bogotá, D.C.

**Asunto: Aceptación Oferta. Mantenimiento, desodorización y aromatización de los  
sanitarios de la DNDA - Proceso de Mínima Cuantía DNDA 018-2016**

Apreciados Señores:

La Dirección Nacional de Derecho de Autor se permite informar que la propuesta presentada por **DISTRIBUIDORES DE SERVICIOS INDUSTRIALES SAS** el 26 de abril de 2016 radicada con el No. 1-2016-32770 dentro del proceso de mínima cuantía DNDA 018-2016, cuyo objeto es “Contratar el servicio de mantenimiento, recarga e instalación de equipos que funcionen por el sistema de goteo por gravedad entregados en calidad de comodato, incluyendo desinfección, desodorización y aromatización de las baterías sanitarias de la Dirección Nacional de Derecho de Autor”, por valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/Cte (\$2.417.440,00) M/Cte**, incluido I.V.A, fue aceptada por la Dirección Nacional de Derecho de Autor en los términos y condiciones allí consignados, precisando que la presente comunicación de aceptación junto con la oferta presentada por **DISTRIBUIDORES DE SERVICIOS INDUSTRIALES SAS** Nit. No. 900.163.941-1 constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, conforme se estipula en el Artículo 94 literal d) de la ley 1474 de 2011.



**DATOS DEL CONTRATO No. DNDA 017-2016**

<b>1. DATOS DEL CONTRATANTE</b>	
<b>CONTRATANTE</b>	Dirección Nacional de Derecho de Autor
<b>DIRECCIÓN Y TELÉFONO</b>	Calle 28 No. 13A-15 Piso 17 en Bogotá, D.C. Tel. 3418177 Ext. 121
<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	Compras@derechodeautor.gov.co
<b>NIT.</b>	800.185.929-2
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	Alberto Giancarlo Marcenaro Jiménez
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	C.C. 79.232.368 de Bogotá
<b>CARGO</b>	Director General
<b>NOMBRAMIENTO Y POSESIÓN</b>	Decreto de nombramiento No. 1420 del 02 de julio de 2013 expedido por el Ministerio del Interior y posesionado mediante acta de fecha 15 de julio de 2013
<b>2. DATOS DEL CONTRATISTA</b>	
<b>CONTRATISTA</b>	DISTRIBUIDORES DE SERVICIOS INDUSTRIALES SAS
<b>DIRECCIÓN Y TELÉFONO</b>	Carrera 47 No. 136 – 40 TEL. 601 48 28
<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	Info.bogota@prohigiene.com
<b>NIT</b>	900.163.941-1
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	Enrique Piñeiro López
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	C.C. 19.258.555 de Bogotá
<b>CARGO</b>	Representante legal
<b>3. CONSIDERANDOS</b>	
<b>PROCESO</b>	El presente contrato se deriva del proceso de Mínima Cuantía No. DNDA 018-2016
<b>SUPERVISOR DEL CONTRATO</b>	<p>La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA será ejercida por la Coordinador/a de Servicios Internos, quien se encargará de hacer el seguimiento y verificar el cumplimiento del mismo durante su ejecución.</p> <p>Esta obligación debe acreditarse expidiendo un certificado a satisfacción del bien y/o servicio una vez se realice el servicio de Instalación, mantenimiento y recarga de equipos de desodorización, desinfección y aromatización para las baterías sanitarias de la DNDA</p> <p>Adicionalmente, el supervisor debe verificar que el contratista cumpla con el pago de salud, pensión y parafiscales, tal y como lo exige la normatividad vigente.</p>



<b>OBJETO</b>	Contratar el servicio de mantenimiento, recarga e instalación de equipos que funcionen por el sistema de goteo por gravedad entregados en calidad de comodato, incluyendo desinfección, desodorización y aromatización de las baterías sanitarias de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.
<b>DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>	Para cubrir los costos de la contratación a celebrar se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 7616 de fecha 20 de abril de 2016 que corresponde al rubro A-204512 Mantenimiento de otros bienes por valor de \$2.417.440.
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/Cte (\$2.417.440,00) incluido I.V.A
<b>FORMA DE PAGO</b>	<p>La Dirección Nacional de Derecho de Autor, cancelará el valor del contrato, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al recibo a satisfacción del servicio, es decir, una vez el contratista adjudicado haya realizado los mantenimientos y recargas mensuales. El contratista deberá radicar en la Oficina de Atención al ciudadano de la DNDA, la factura comercial acompañada de la certificación que sobre el cumplimiento del contrato expida el funcionario designado por la Entidad para ejercer la supervisión del contrato y de la certificación donde se verifique el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA).</p> <p>Sin embargo, es de aclarar que estos pagos quedan sujetos a la aprobación del PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>El pago se realizará a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el contratista en su oferta.</p> <p>Los pagos se harán a la siguiente cuenta:</p> <p><b>NOMBRE BENEFICIARIO:</b> Distribuidores de Servicios industriales S.A.S</p> <p><b>NIT.</b> 900.163.941-1</p> <p><b>BANCO:</b> Colombia</p> <p><b>TIPO DE CUENTA:</b> CORRIENTE</p> <p><b>NUMERO DE CUENTA:</b> 11935410863</p>
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA</b>	El plazo de ejecución de este contrato será de 8 meses contados a partir de la comunicación de aceptación de la



	oferta y expedición del Registro Presupuestal, sin exceder el 31 de diciembre de 2016.
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C. en la sede de la Dirección Nacional de Derecho de Autor Calle 28 No 13A -15 Piso 17 Edificio Centro de Comercio Internacional.
<b>MONEDA DEL CONTRATO</b>	Pesos colombianos
<b>MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA</b>	La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía, tal como lo establece el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y para el presente proceso atendiendo el objeto y cuantía del mismo no se considera la exigibilidad de garantías para amparar riesgos.
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	<p>El futuro CONTRATISTA para efectos del cumplimiento del contrato se comprometerá a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes, las siguientes:</p> <p><b>Obligaciones generales del contratista</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad.</li><li>b) Pagar los impuestos si a ello diere lugar.</li><li>c) Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.</li><li>d) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones innecesarias.</li><li>e) No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.</li><li>f) No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.</li><li>g) Asumir a través de la suscripción del contrato, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, siempre que se</li></ul>



	<p>verifique el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.</p> <p>h) Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean sub-contratistas o dependan del adjudicatario.</p> <p>i) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.</p> <p>j) Cumplir con los pagos a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales de todos sus empleados, lo cual se acreditará en la forma y oportunidades establecidas en la ley y en el contrato.</p> <p>k) Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.</p> <p><b>Obligaciones específicas del contratista</b> Para el correcto desarrollo del objeto contractual, el contratista seleccionado debe tener en cuenta el cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas:</p> <p>a. Entregar en calidad de comodato durante ocho (8) meses, los equipos dispensadores de los aromatizadores y desodorizadores, objeto del contrato</p> <p>b. Realizar la instalación de los equipos dispensadores en los sitios indicados por el supervisor del Contrato y poner en funcionamiento todos los elementos objeto del contrato, en un término máximo de tres (03) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la firma del contrato.</p> <p>c. Suministrar mensualmente las soluciones desodorizantes y aromatizantes de acuerdo con los espacios, áreas y requerimientos indicados por la DNDA.</p> <p>d. Responder por las reparaciones que sean eventualmente necesarias para mantener los equipos dispensadores en condiciones óptimas de funcionamiento.</p>
--	---



	<p>e. En caso de algún reporte por daño de un equipo el contratista tendrá un máximo de 24 horas para atender el requerimiento sin que esto genere pagos adicionales.</p> <p>f. Mantener en óptimo funcionamiento y cargados los elementos objeto del contrato por el término de duración del mismo.</p> <p>g. Garantizar que los elementos entregados en comodato o préstamo sean de óptima calidad.</p> <p>h. Garantizar la ejecución del contrato en el término de ejecución establecido por la Entidad.</p> <p>i. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y las demás que sean inherentes al mismo.</p> <p>j. Cumplir cada una de las condiciones realizadas y aceptadas en la oferta, documento que hace parte del contrato.</p> <p>k. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.</p> <p>l. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la DNDA.</p> <p>m. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la DNDA, ni la DNDA con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato.</p>
<b>PUBLICACIONES</b>	El presente documento se publica en el SECOP y en la página Web de la Entidad de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.
<b>INDEMNIDAD</b>	El futuro contratista, se obliga a mantener indemne a la DNDA de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista,



	subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.
--	---

**NOTA.** Los estudios previos, la oferta económica, especificaciones técnicas y demás documentos del proceso hacen parte integral de la presente aceptación de la oferta.

### DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR EL SUSCRITO

---

**GIANCARLO MARCENARO JIMÉNEZ**  
Director General